

NOMBRE DEL ALUMNO: ROBERTO PÉREZ OROZCO.

NOMBRE DEL TEMA: EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN

COLECTIVA.

PARCIAL: IV.

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO.

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ.

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO.
CUATRIMESTRE: VII.

EFECTOS DE LA CONTRATACIÓN COLECTIVA

REGLAMENTO INTERIOR DE

Es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones al que deban apegarse para el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento (no forman parte de éste, normas técnicas ni administrativas que establezca el patrón para la ejecución de los trabajos).



OBJETIVOS Y SUJETOS DEL REGLAMENTO

Objetivo: regular las relaciones laborales entre el empleador y los trabajadores, con el fin de lograr una organización, disciplina y cordialidad que facilite la productividad.

Los sujetos del reglamento interno de trabajo son los trabajadores y los empleadores



CONTENIDO DEL REGLAMENTO

I. Horas de entrada y salida de los trabajadores
II. Lugar y momento en que deben comenzar y
terminar las jornadas de trabajo;
I.Días y horas fijados para hacer la limpieza de lo

III.Días y horas fijados para hacer la limpieza de los establecimientos

IV.Días y lugares de pago;

V.Normas para el uso de los asientos o sillas a que se

refiere el

VI. Normas para prevenir los riesgos de trabajo



PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO

Creación por una comisión mixta
Registro ante el Centro Federal de Conciliación y
Registro LaboralRevisión y subsanación de
omisiones o disposiciones contrarias a la ley.
procedimiento especial colectivo establecido en
el artículo 897 y
subsecuentes de esta Ley.



MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN COLECTIVA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Los trabajadores pueden solicitar a la Junta de Conciliación y Arbitraje que se modifiquen las condiciones de trabajo si el salario es insuficiente, la jornada es excesiva, o hay circunstancias económicas que lo justifiquen.

La suspensión colectiva puede afectar a toda una empresa o a parte de ella. Las causas de suspensión son: Fuerza mayor o caso fortuito Falta de materia prima



4.6 TERMINACIÓN COLECTIVA DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Es cuando una empresa decide finalizar las relaciones laborales con más de un empleado.

Las causas de terminación colectiva de las relaciones laborales están establecidas en los artículos 433 a 439 de la Ley Federal del Trabajo. Entre ellas se encuentran:

La fuerza mayor o el caso fortuito

La incapacidad física o mental del trabajador

La muerte del trabajador



MUELGA

ARTICULO 440 LFT. HUELGA.

Una huelga es una suspensión temporal de las actividades laborales que realizan los trabajadores de una empresa o establecimiento para presionar al patrón y conseguir mejoras en sus condiciones laborales. En México, la huelga es un derecho reconocido y protegido por la ley



Bibliografia:

Ley Federal del Trabajo.

https://centrolaboral.gob.mx/Reglam ento%20Interior%20de%20Trabajo/In structivo_RIT_VF.pdf